

Sincelejo ____ de 20 ____

Yo _____ actuando en nombre propio () o en representación (), de _____ con residencia y domicilio en _____ identificado (a) en C.C (), nit () _____ obrando en condición de DEUDOR de la Caja de Compensación Familiar de Sucre COMFASUCRE NIT: 892.200.015-5. En relación con el crédito N° _____ por medio de la presente autorizo para que se realice el cobro correspondiente de los gastos de cobranza, cada vez que se incurra en mora por el no pago de la (s) cuota (s) producto de la obligación contraída con la empresa, según lo estipulado en el acuerdo de apertura del crédito y las instrucciones de diligenciamiento del pagare en blanco.

Si llegare a constituirse el crédito en mora por el no pago de la totalidad, o por parte de una o más obligaciones, todas y cada una de estas se entenderán exigibles de inmediato.

En consecuencia, el no pago de la (s) cuota (s) conllevara a que el crédito quede constituido en mora y que se acelere el plazo para la totalidad de la obligación. No obstante, lo anterior, en el evento en que se realice el pago de la (s) cuota (s) vencida (s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá restituido el plazo para el pago de la cuota restante en los términos originalmente pactados.

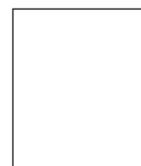
En monto de los gastos derivados de la gestión de cobranza administrativa, pre jurídica y jurídica serán trasladados al deudor y su monto dependerá de número de días en moras de la obligación al momento del pago. Los mencionados gastos se calculan con base en el saldo en mora efectivamente recaudado y en consignación a la siguiente tabla.

DIAS EN MORA	TIPO DE COBRANZA	% GESTIÓN COBRANZA
Entre 1 y 40 días	Administrativa	4
Entre 41 y 72 días	Pre jurídica	8
73 días en adelante	Jurídica	Hasta el 20

Al realizar los pagos, en primera instancia se cubrirán los gastos de cobranzas e intereses según sea el caso y se liquidarán sobre el saldo vencido.

Así mismo, autorizo que, si por algún motivo solicito la modificación de la apertura inicial, sea modificada también la forma de liquidación del crédito, por convertirse esto en una situación atípica.

DEUDOR _____
C.C. _____



HUELLA